



# CÓDIGO DE CONDUCTA

# Índice

**PRESENTACIÓN**

**PRINCIPIOS GENERALES y ÁMBITO de APLICACIÓN**

**NORMAS de CONDUCTA**

**PROCEDIMIENTOS PROPIOS del CÓDIGO de CONDUCTA**

## **PRESENTACIÓN**

Desde el momento fundacional, nuestro espíritu ha sido, y sigue siendo, el de innovar y la constante mejora continua, perfeccionamiento y superación en todo lo que hacemos, para conseguir la plena satisfacción de nuestros clientes, empleados y accionistas.

Este esfuerzo permanente, que nos ha permitido llegar hasta aquí con éxito, se fundamenta, en nuestros valores, la buena fe y en una manera de actuar ética y socialmente responsable en todo momento.

El presente Código de Conducta tiene como objetivos, informar, comunicar y apoyar a todos para poder alcanzar y asegurar siempre, y en cualquier lugar, este comportamiento ético y responsable.

En él, además de establecer los principios generales y su ámbito, detallamos un conjunto de normas, claras y comprensibles, para que la actividad empresarial desarrollada por todos los miembros de la Compañía esté acorde con lo esperado.

En consecuencia, pedimos a todos ellos leer atentamente, asumir y cumplir lo que se establece en él.

Finalmente, al objeto de facilitar y mantener un entorno ordenado y de libre comercio, también requerimos al resto de los grupos de interés, con los que nos relacionamos en el desarrollo de nuestra actividad, a regirse y actuar de acuerdo con estos mismos principios y preceptos.

Gracias a todos,

Presidente Consejo de Administración

LACUS ELECTRONICS, S.A.U.

## **PRINCIPIOS GENERALES y ÁMBITO de APLICACIÓN**

En LACUS ELECTRONICS (en adelante, la Compañía) creemos y defendemos que actuar éticamente, ser responsables versus el medio ambiente y garantizar los estándares profesionales más altos, son aspectos vitales para asegurar el éxito empresarial a largo plazo.

Y, sobre las mismas bases, también queremos desarrollar y mantener relaciones de colaboración estables con el conjunto de grupos de interés con los que nos relacionamos, en cualquier lugar dónde operemos.

Para conseguirlo, establecemos los siguientes:

### **A. Principios Generales**

1. Actuar con buena fe, confianza, honestidad, transparencia, integridad y respeto.
2. Garantizar el cumplimiento de la Declaración de los Derechos Humanos de Naciones Unidas
3. Garantizar el cumplimiento de los Principios Fundamentales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo.
4. Defender la neutralidad política y la libertad de opinión y expresión.
5. Cumplir el estado de derecho. Toda legislación y normativa aplicable en cada tema y país.
6. Asegurar el cumplimiento con todos los requerimientos relativos a calidad, seguridad, salud y sostenibilidad de todos nuestros productos y servicios.
7. Promover un desarrollo sostenible que haga compatible la actividad económica con la protección y el mantenimiento del medio ambiente y los recursos naturales.
8. Asegurar la rentabilidad de la Compañía buscando el equilibrio justo y evitando los conflictos de intereses que puedan poner en riesgo alguno de los aspectos anteriores.
9. Mantener y desarrollar un sistema de aseguramiento de la calidad certificado que permita integrar, documentar, coordinar y monitorizar todos los procesos internos.

## B. Ámbitos de aplicación

### 1. Interno de la compañía:

Todos los empleados, los dirigentes y los miembros del Comité de Dirección y/o del Consejo de Administración.

### 2. Grupos de interés:

La totalidad de empresas y/o entidades con los que nos relacionamos en el desarrollo de nuestra actividad (clientes, proveedores, suministradores, consultores, asesores, prestaciones de servicios y otros cualesquiera su naturaleza), esperamos el mismo nivel de exigencia y, concretamente, regirse y actuar de acuerdo con estos mismos principios, según sus propios códigos de conducta y/o éticos.

Tanto ellos como sus filiales y todos sus propios grupos de interés con los que operen en cualquier lugar del mundo.



## **NORMAS de CONDUCTA**

### A. En relación con las PERSONAS

En LACUS ELECTRONICS compartimos y asumimos en su totalidad lo establecido en la Declaración de los Derechos Humanos de Naciones Unidas y en los principios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

1. Respeto por los derechos humanos:

Garantizamos el estricto cumplimiento de los derechos humanos internacionalmente aceptados, rechazar cualquier comportamiento en contra de estos, y no aceptar ningún tipo de actuación discriminatoria hacia empleados u otros agentes.

2. Respeto por la diversidad y no discriminación:

Creemos y potenciamos un entorno de trabajo en el que se actúe de buena fe y confianza, en el que cada individuo sea tratado con dignidad y respeto independientemente de su procedencia. Valoramos la diversidad en cuanto a origen, cultura, lenguas e ideas de los empleados, así como el derecho a expresar libremente sus opiniones.

Todos los empleados serán respetados con independencia de su edad, género, nacionalidad, color de piel, religión, cultura, origen étnico, orientación sexual o cualquier tipo de discapacidad.

Está totalmente prohibido cualquier acto de discriminación, intimidación, acoso y/o abuso, en particular de carácter sexual, hacia cualquier empleado.



3. Respecto a las condiciones de trabajo:

Creemos y defendemos un lugar de trabajo dónde cada persona pueda desarrollar libremente sus tareas de forma estable. Y en el que se fomente la mejora continua, la formación y la colaboración en equipos, para que cada uno pueda crecer profesionalmente.

En todo caso, entendemos que la contratación de cualquier persona es un acto libre y voluntario por su parte. Así mismo, cualquier empleado puede abandonar libremente la compañía en cualquier momento cumpliendo con el tiempo de preaviso establecido.

Prohibimos, condenamos y rechazamos cualquier modalidad de:

- a) Trabajo infantil,
- b) Trabajo forzado y/o explotación de cualquier tipo, por cualquier método,
- c) Tráfico humano y/o esclavitud.

También prohibimos el uso o contratación de seguridad privada o pública para proteger la compañía que en su actividad no cumplan ni respeten los derechos humanos en todo momento.

Aseguramos que el proceso de selección y acogida se desarrollará siempre en condiciones de plena neutralidad.

Nos comprometemos con el total cumplimiento de toda la legislación relativa a horas de trabajo, retribución y salarios, y categorías profesionales. Garantizamos las mismas condiciones contractuales para un mismo nivel de responsabilidad y de desempeño.

De acuerdo con la legislación establecida, aceptamos que todos los empleados tienen el derecho de asociación sindical, negociación colectiva, y huelga.

Así como a interponer, con causa real, objetiva y fundamentada, las quejas y/o reclamaciones que considere oportunas sin que pueda ser represaliado por ello en ningún caso.

4. Respecto la salud y seguridad:

Garantizamos el pleno cumplimiento con toda la normativa aplicable.

Esto incluye establecer medidas para asegurar un lugar trabajo seguro, y con el menor ruido posible, proveer todos los elementos de protección individual y ropa. Asimismo, realizar formación y ejercicio de mejora continua.

5. Respecto la privacidad y protección de datos:

Compartimos y asumimos que todos los empleados tienen derecho a que los datos personales que hayan aportado a la Compañía se mantengan privados y no sean compartidos en ninguna circunstancia.

La Compañía asegura el pleno cumplimiento de la legislación vigente en relación con la captación, procesado, transmisión y almacenaje, aportando en todo momento los recursos necesarios para que así sea.

## B. En relación con la ACTIVIDAD ECONÓMICA

En LACUS ELECTRONICS creemos y defendemos el libre comercio y cualquier actividad económica en igualdad de condiciones entre todos los operadores que participen en un mercado concreto. De esta manera, se dan las mejores condiciones para que el crecimiento del empleo, la innovación y los mejores precios para el consumidor final.

Rechazamos, por tanto, cualquier tipo de comportamiento y práctica abusiva y/o que menoscabe la competencia.

### 1. Competencia libre y sin carteles:

Aseguramos el pleno cumplimiento de toda normativa destinada a mantener una competencia leal y efectiva.

Está totalmente prohibido participar en ningún cartel (acuerdos sobre precios, cuotas de mercado, distribución de clientes), así como el intercambio de información sensible y privada.

Además, nos comprometemos a denunciarlo a la autoridad correspondiente.

### 2. Prohibición de sobornos:

Está totalmente prohibido entregar o recibir cualquier tipo de soborno para conseguir un resultado más favorable. Además, nos comprometemos a denunciarlo a la autoridad correspondiente.

En relación con los regalos e invitaciones, por motivos culturales y prácticas locales habituales, en algunas situaciones se podrán recibir si y sólo si corresponden con costumbres normalmente aceptadas y cuyo valor económico sea bajo.

En ningún caso nadie de la Compañía puede solicitarlos.

### 3. Relaciones con la Administración Pública:

Promovemos y defendemos una relación honesta, clara y transparente con cualquier miembro de cualquier administración pública.

Garantizamos no utilizar terceras partes tampoco para influenciar en estas relaciones

### 4. Conflicto de intereses:

El desarrollo de la actividad de cualquier miembro de la Compañía, en particular su toma de decisiones, se realizará siempre en el interés de la misma, sin perjuicio de los Principios Generales expuestos anteriormente, y a partir de un trabajo y análisis objetivo,

bien documentado y fundamentado, y apoyándose en la experiencia y conocimiento de quién la toma.

Trabajamos para anticipar y evitar este tipo de situaciones (por relaciones familiares y/o personales, por intereses financieros, por intereses políticos o cualquier otro). En su caso, se informará anticipadamente para poder gestionarlo adecuadamente.

En particular, en relación con actividad de sponsorización está siempre se desarrollará cumpliendo con la legislación vigente.

Está estrictamente prohibido comprometer a la Compañía en cualquier tipo de actividad política. Tampoco apoyar financieramente. NI directamente ni a través de terceras partes.

Rechazamos cualquier intento de influir en la toma de decisiones de la Compañía.

5. Información confidencial y “insider trading”:

Está prohibido el uso de información confidencial no pública de cualquier de nuestros grupos de interés para cualquier actividad.

En el caso de que se nos entregue este tipo de información de forma consentida, se tratará única y exclusivamente a nivel interno de la Compañía y sólo para los usos normales. Está prohibido compartir y/o difundir este tipo de informaciones con otras terceras partes.

Rechazamos cualquier intento de influir en la toma de decisiones de la Compañía.

6. Blanqueo de dinero y financiación de actividades terroristas:

Está totalmente prohibido participar en ninguna actividad y/o operación para el blanqueo de dinero y/o la financiación del terrorismo.

Mediante nuestros procesos de control interno, comprobamos y verificamos el origen de las transacciones con nuestros grupos de interés y validamos que procedan de fuentes líticas y seguras.

Además, nos comprometemos a denunciar a la autoridad competente cualquier indicio sospechoso.

7. Finanzas e impuestos:

Nos comprometemos a cumplir en todo momento con toda la legislación contable y financiera aplicable en cada lugar.

Garantizamos la presentación de las informaciones financieras en tiempo y forma, y de manera transparente.

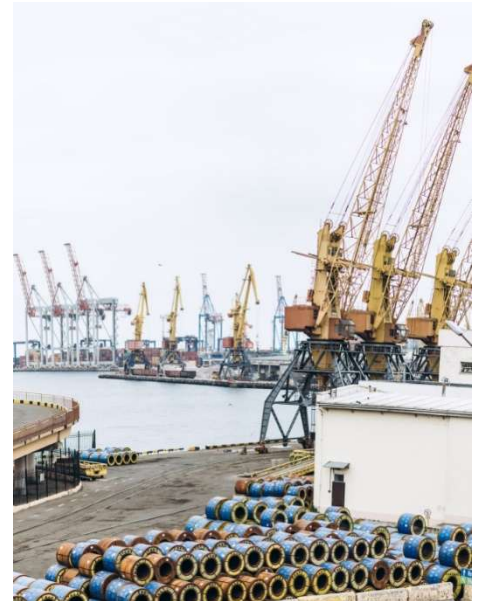
También garantizamos que todas las tasas e impuestos de cualquier naturaleza se declararán y abonarán en tiempo y forma de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.

8. Operaciones internacionales:

Garantizamos el cumplimiento de todas las normativas internacionales relativas a la importación y exportación de bienes.

Aseguramos que las exportaciones de nuestros productos y servicios cumplen con las regulaciones correspondientes en todos los lugares. De la misma manera, en relación con la importación de bienes y servicios.

En particular, comprobamos y verificamos que estas operaciones no incumplen con sanciones internacionales a título individual, empresas, zonas geográficas y/o países.



9. Uso de activos corporativos:

Utilizamos las propiedades y los activos de la compañía de forma cuidadosa, sostenible y únicamente con fines comerciales.

Nos aseguramos de que nuestros recursos (incluidos teléfonos móviles, computadoras, fotocopiadoras, etc.) se utilicen de manera responsable y económica y no con fines privados. Protegemos los recursos contra pérdida, robo, fraude y uso indebido. También protegemos la información como uno de nuestros activos más importantes. No revelamos información confidencial sobre nuestras operaciones a terceros no autorizados.

Fomentamos el pensamiento y las ideas innovadoras como medio para desarrollar la propiedad intelectual.

Protegemos los propios derechos de propiedad intelectual de la compañía y respetamos los derechos legítimos de propiedad intelectual de otros. (incluidos derechos de autor, software, diseños, know-how, patentes y marcas comerciales) nos aseguramos de que sean protegidos contra cualquier violación por parte de terceros y/o divulgación no autorizada.

C. En relación con la SOSTENIBILIDAD, el MEDIO AMBIENTE y los RECURSOS NATURALES



En LACUS ELECTRONICS compartimos la exigencia de mejorar constantemente en nuestras operaciones al objeto de contribuir al desarrollado de una sociedad más justa, saludable, que proteja y conserve el medio ambiente y los recursos naturales.

Todos los planes de acción que se establezcan integrarán, en la medida de lo posible, las directrices y los objetivos detallados en los programas:

- a) Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas – Agenda 2030
- b) Desarrollo Europa verde y sostenible por la EU – Programa 2050
- c) Economía circular por la UE

De acuerdo con ellos, nos comprometemos a revisar y reforzar nuestros procesos de producción y nuestra cadena de suministro para que sean más responsables a largo plazo, y a no desarrollar nuevos productos que vayan en contra de este enfoque.

Concretamente, asumimos el reto de usar materiales sostenibles, controlar, separar y reducir el desperdicio, gestionar los desechos en cualquier tipo (materiales, químicos, agua) de manera eficiente y no peligrosa para el medio ambiente, reciclar y reutilizar. Nos comprometemos a no usar elementos químicos prohibidos y/o contaminantes.

Muy especialmente, en relación con el agua, minimizar las emisiones que puedan dañar su calidad, evitar su contaminación y reducir su consumo al máximo.

De igual modo, nos comprometemos a desarrollar iniciativas que mejoren y/o reduzcan el consumo energético, que eviten el sobreconsumo y que prioricen el uso de energías renovables.

Aseguramos el cumplimiento de toda normativa y regulación relativa a la monitorización, control y reducción de emisiones de cualquier elemento (CO<sub>2</sub>, en el aire, en el suelo, en el agua y/o ruido).

En ningún caso, la Compañía incumplirá ninguna normativa ni legislación relativa a la explotación de la tierra, bosques y/o recursos acuíferos. En particular, la relativa a minerales conflictivos.

En resumen, nos comprometemos a desarrollar e implementar estrategias más eficientes que integren, desde el minuto 0, todos los requerimientos relativos a la sostenibilidad.

#### D. En relación con este CÓDIGO de CONDUCTA

En LACUS ELECTRONICS nos comprometemos a hacer las cosas bien siempre. Todos. Y, en su defecto, a denunciarlo y a establecer los cambios necesarios para evitar que no sea así.

Este Código de Conducta no puede dar respuesta a la totalidad de las casuísticas que se pueden dar en la vida real. Es una herramienta base que nos ayuda a determinar cómo proceder.

En el caso de que existan dudas y este documento no sea suficientemente claro, puede ayudar responderse a las siguientes preguntas:

- a) ¿Es legal lo que vamos a hacer?
- b) ¿Estaríamos confortables y seguros exponiéndolo a terceros en público?
- c) ¿Estaríamos de acuerdo sí nos lo hicieran a nosotros?
- d) ¿Podemos perjudicar nuestra reputación?

Para asegurarlo, cada empleado que se incorpore a la Compañía recibirá un ejemplar del CdC y formación.

Más allá de estos principios básicos mencionados anteriormente, es responsabilidad de los órganos de gestión y del cuadro directivo especialmente actuar siendo ejemplo y responsabilizarse especialmente de promover, reforzar, defender y priorizar este CdC.

##### 1. Denuncias de incumplimiento:

Cualquier empleado puede y está obligado a informar de una sospecha y/o presentar una denuncia por un incumplimiento del CdC.

Esta denuncia se formalizará de acuerdo con el procedimiento correspondiente.

Las denuncias serán siempre anónimas y confidenciales.

##### 2. Investigación interna:

Garantizamos que toda denuncia será tratada siempre seriamente, de forma objetiva y neutral, siguiendo el procedimiento establecido para ello.

Al final de la investigación, de acuerdo con los resultados, la Compañía actuará de la manera que considere más oportuna.

En este sentido, el incumplimiento de este CdC puede provocar pérdidas y daños muy relevantes a la Compañía, tanto económicos, como de contratos y/o imagen y reputación.

Por lo tanto, cualquier incumplimiento confirmado por parte de un miembro de la Compañía será sancionada de acuerdo con la legislación oportuna. No sólo los individuos que las hayan cometido, sino también sus supervisores y cualquier otro que conociéndolo no lo hubiese informado.

De la misma manera, cualquier incumplimiento de este mismo CdC o sus principios y normas establecidos en él, por parte de un tercero miembro de un grupo de interés que se relacione con la Compañía, constituirá un incumplimiento de contrato, de cual se podrán derivar las medidas legales que se consideren oportunas. En el caso de que se tengan sospechas de algún incumplimiento por parte del algún miembro de algún grupo de interés, LACUS ELECTRONICS se reserva el derecho de solicitar toda la información, documentación y explicaciones que considere necesarios.

3. Protección de los informadores:

Aseguramos que no permitiremos la discriminación, intimidación y/o represalia de cualquier denunciante.

De producirse, este tipo de actuaciones constituyen un incumplimiento de la legislación y normativa aplicable y, por lo tanto, frente a ellas la Compañía establecerá las medidas disciplinarias oportunas.

Por otro lado, cuando el denunciante actuará de mala fe, sin elementos definitivos, claros y objetivos que sostengan su denuncia, también constituye un incumplimiento de contrato y, por lo tanto, la Compañía establecerá las medidas disciplinarias que considere.

**Leonelli®**

**¿QUÉ PODEMOS  
HACER POR SU  
EMPRESA?**

NO DUDE EN CONTACTAR CON  
NOSOTROS

CONTACTO

C/ Electricitat, 5-6 – Polígono  
industrial Santa Rita CP: 08755 -  
Castellbisbal, Barcelona, España  
T: +34 93 590 66 66

[www.leonelli.com](http://www.leonelli.com)